

NUMERO : 060/81.- REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPANIA AGENCIAS MARITIMAS  
DEL ECUADOR (AGMARESA) S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, hoy día Jueves diecinueve  
de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, ante mí,  
ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR  
DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: el señor FELIX CHONG  
LEOGI, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comer-  
cial, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en su ca-  
lidad de Gerente General de Agencias Marítimas del Ecua-  
dor (AGMARESA) S.A., calidad que legitima con el Nombramien-  
to y Acta que se acompañan como documentos habilitantes; ca-  
paz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.

Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura  
de Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera  
libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la mi-  
nuta del tenor siguiente: - S E Ñ O R   N O T A R I O. - En  
el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
incorporar una en la cual conste, la Reforma de Estatutos  
de la Compañía Agencias Marítimas del Ecuador (AGMARESA) S.  
A. que se celebra conforme a las cláusulas siguientes: -  
P R I M E R A. - Comparece e interviene en la celebración de  
esta escritura pública el señor Ingeniero Comercial Felix  
Chong Leogi, en su calidad de Gerente General de Agencias  
Marítimas del Ecuador (AGMARESA) S.A. debidamente autori-  
zado por la Junta General de Accionistas celebrada el día

EDIFICIO PLAZA 4to. piso  
Baquerizo Moreno No. 1119 y 9 de Octubre.

  
NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CANARTE A.  
NOTARIO

1 dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta.-----

2 S E G U N D A .-Mediante escritura pública celebrada  
3 en Guayaquil, el día catorce de febrero de mil novecientos  
4 ochenta, se constituyó la Compañía Agencias Marítimas del  
5 Ecuador (AGMARESA) S.A. ante el Notario Público doctor  
6 Gustavo Falconí Ledesma, la misma que fué inscrita  
7 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
8 día quince de abril de mil novecientos ochenta.- -

9 La Junta General Universal de Accionistas en  
10 sesión celebrada el día dieciséis de Diciembre  
11 de mil novecientos ochenta, resolvió por unanimidad  
12 de votos reformar los Estatutos Sociales en la  
13 parte que corresponde a la administración y repre-  
14 sentación legal de la compañía.-----

15 T E R C E R A.- Con los antecedentes expuestos el  
16 Ingeniero Comercial Felix Chong Leogi, en su calidad  
17 de Gerente General de Agencias Marítimas del Ecuador  
18 (AGMARESA) S.A. tiene a bien declarar en esta escritura  
19 pública que quedan reformados los Estatutos Socia-  
20 les de la Compañía en los términos siguientes:-----  
21 En el capítulo tercero, artículo <sup>11</sup> décimo se suprime  
22 las palabras "El Directorio" y "Gerente" y poner lue-  
23 go de Presidente la palabra "Vicepresidente". En  
24 el artículo Vigésimo Segundo, se suprime el li-  
25 teral a) y en el literal b) luego de la palabra  
26 Presidente, poner "Vicepresidente". En el literal f)  
27 se suprime la palabra "Directores" y se añade un  
28 literal que dirá: "Autorizar al Presidente la compraven-

NOTARIA  
ECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
G. CASARTE  
NOTARIO

1 ta o gravamen de naves o inmuebles de propiedad  
2 de la Compañía, así como la celebración de todo acto  
3 o contrato cuya cuantía, exceda de un millón  
4 de sucres o su equivalente en moneda extranjera. Se  
5 suprimen los artículos Vigésimo Tercero, Vigésimo  
6 Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo  
7 Septimo, Vigésimo Octavo. En el artículo Trigésimo, el  
8 literal a) dirá: "Representar legal, judicial y ex-  
9 trajudicialmente a la Compañía, actuando en forma con-  
10 junta o separada con el Vicepresidente o con el Ge-  
11 rente General". Dentro del literal b) se suprime la  
12 frase "y de directorio" en el literal d) se suprime  
13 la frase "al directorio o", en el literal e) se su-  
14 prime la frase "y del directorio" y en el literal  
15 f) se suprime la frase "al directorio". En el artícu-  
16 lo Trigésimo Segundo, el literal a) dirá: Represen-  
17 tar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía  
18 actuando siempre conjuntamente con el Presidente o  
19 con el Vicepresidente". Luego del artículo Trigésimo  
20 Segundo, se aumentan dos artículos siguientes que  
21 dirán: "Artículo: La Compañía tendrá un Vicepresiden-  
22 te, accionista o no, elegido por la Junta General  
23 por dos años. Artículo: Además de las contempladas  
24 en la Ley, y sin que sean taxativas, son atribucio-  
25 nes del Vicepresidente: a) Ejercer la representación  
26 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, actuan-  
27 do siempre conjuntamente con el Presidente o con el  
28 Gerente General, b) Subrogar al Presidente y al Gerente

1 General en caso de falta o ausencia de los mismos.

2 c) Ejercer las demás atribuciones contempladas en la  
3 Ley y en estos estatutos". Quedan suprimidos los

4 artículos <sup>(b)</sup> Trigésimo tercero, Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto,  
5 Trigésimo Sexto y Trigésimo Séptimo.-

6 C U A R T A : En consecuencia de lo expresado anterior-  
7 mente, los Estatutos de la Compañía Agencias Maríti-  
8 mas del Ecuador (AGMARESA) S.A. quedan reformados en

9 lo que administración y representación legal se refiere,

10 ~~de lo que se expresaba en la escritura pública de~~  
11 ~~constitución de la Compañía, otorgada el día catorce~~

12 ~~de febrero de mil novecientos ochenta ante el Notario~~  
13 ~~Público del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí~~

14 ~~Ledesma. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas~~

15 ~~de estilo para la completa validez y perfeccionamien-~~  
16 ~~to de la presente escritura pública.- -----~~

17 Esta minuta esta firmada por el abogado Walter Ro-  
18 mero Gonzalez, con matrícula profesional del Colegio  
19 de Abogados de Guayaquil Número dos mil doscientos

20 diez.- HASTA AQUI LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS  
21 DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE INSERTAN QUEDA-  
22 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.

23 Quedan agregados a mi Registro formando parte integran-  
24 te de la presente escritura el Nombramiento de Gerente

25 General y Acta de Junta General Universal de la Compañía  
26 Agencias Marítimas del Ecuador (AGMARESA) S.A.-----

27 Leída que fué esta escritura de principio a fin, por

28 mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste

Ab. Wilson Quiroga Acuña A.  
Notario XVII del V. P. de Guayaquil

34

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE AGENCIAS MARITIMAS DEL ECUADOR (AGMARESA) S.A.**

En Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta, a las once de la mañana, en

el local de la compañía, ubicado en el cuarto piso del E edificio Plaza, Baquerizo Moreno No. 1119 y 9 de Octubre,

se reúnen lo siguientes accionistas de la compañía Agencias Marítimas del Ecuador (Agmaresa) S.A. Señores Aurelio

Molina Fuentes, propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, es decir cien mil sucres en total. Ing. Com. Alfredo Harb Maruri, propietario

de cien acciones ordinarias y nominativas de mil sucres - cada una, es decir, cien mil sucres en total. Ing. Com FÉ

lix Chong Leogi, propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, es decir cien mil su

cres en total. Rafael Mármol Escudero, propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada un

na, es decir cien mil sucres en total. Ab. Walter Romero Gonzalez, propietario de cien acciones ordinarias y nomina

tivas de un mil sucres cada una, es decir cien mil sucres en total. El Gerente General de la compañía que actua como

Secretario de la Junta, constata la presencia del ciento por ciento del capital social de la compañía, reunido en la se

sión, esto es, la suma de **QUINIENTOS MIL SUCRES**. Los accionistas presentes, aceptan por unanimidad celebrar la Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto

en la Ley de Compañías, así mismo aceptan tratar el siguiente punto del orden del día: **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA.**

Declarada instalada la sesión por el Presidente de la Compañía señor Aurelio Molina, concede la palabra al accionista Rafael

Mármol Escudero, quien dijo: Someto a consideración de la Junta General, un proyecto de Reforma de Estatutos y que lo entrega a Secretaría para que fuere leído. El Presidente dispuso tal

lectura y el Secretario procede a leer lo siguiente: PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENCIAS MARITIMAS DEL ECUADOR (AGHARESA) S.A. En el capítulo tercero, artículo Décimo se suprimen las palabras "El Directorio" y "Gerentes" y poner luego de Presidente, la palabra "Vicepresidente".

En el artículo Vigésimo Segundo, se suprime el literal a) y en el literal b) luego de la palabra Presidente, poner "Vicepresidente". En el literal f) se suprime la palabra "directores" y se añade un literal que dirá: "Autorizar al Presidente la Compraventa o gravamen de naves o inmuebles de propiedad de la Compañía, así como la celebración de todo acto o contrato cuya cuantía, exceda de Un millón de sucres o su equivalente en moneda extranjera. Se suprimen los artículos: "Vigésimo

tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo sexto, Vigésimo séptimo y Vigésimo Octavo. En el artículo Trigésimo, el

literal a) dirá: "Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, actuando en forma conjunta o separada con el Vicepresidente o con el Gerente General". Dentro del literal

b) se suprime la fra "y de directorio"; en el literal d) se suprime la frase "al directorio o", en el literal e) se suprime la frase " y del directorio " y en el literal f) se suprime la frase " al directorio ". En el artículo Trigésimo Segundo, el

literal a) dirá "Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía actuando siempre conjuntamente o con el Presidente o con el Vicepresidente" Luego del artículo Trigésimo segundo, se aumentan dos artículos siguientes que dirán : "Artículo

.....La Compañía tendrá un Vicepresidente, accionista o no, elegido por la Junta General, por dos años. Artículo.....

Además de las contempladas en la ley, y sin que sean taxativas, son atribuciones del Vicepresidente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

05

pañía, actuando siempre conjuntamente con el Presidente o con el Gerente General. b) Subrogar al Presidente y al Gerente General en caso de falta o ausencia de los mismos. c) Ejercer las demás atribuciones contempladas en la ley y en estos estatutos." Quedan suprimidos los artículos Trigésimo tercero, Trigésimo cuarto, Trigésimo quinto, Trigésimo sexto y Trigésimo séptimo. Hasta aquí las reformas. Hechas las deliberaciones de rigor, y puesta a votación el Proyecto de Reformas Estatutarias, la Junta resuelve por unanimidad, aprobar el proyecto de Reforma de Estatutos presentadas por el señor Rafael Mármol Escudero y así mismo la Junta resuelve, autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de REforma de Estatutos de la Compañía. Con lo tratado y resuelto se dió por terminada la sesión, siendo la una de la tarde.

Four handwritten signatures are present. The first is a large, stylized signature on the left. To its right is another signature. Below the first signature is a third signature. To the right of the second signature is a fourth signature.

Certifico: Que la presente fotocopia es conforme con su original  
Guayaquil, 28 de Enero de 1.981

Ing. Com. Felix Chong Leogi  
Gerente - Secretario

Al Notario General de Guayaquil  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

66

AGENCIA MARITIMA DEL ECUADOR (AGMARESA) S. A.  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Abril 17 de 1.980

Señor Ingeniero  
Félix Chong Leogi  
Ciudad.

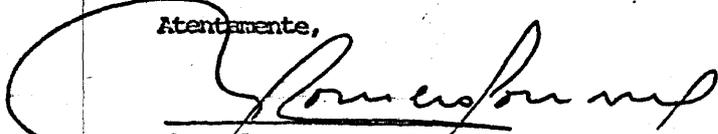
Por encargo expreso de la Junta General de Accionistas de la  
Compañía AGENCIAS MARITIMAS DEL ECUADOR (AGMARESA) S.A. cele-  
brada el día 16 de Abril de 1.980, cúplome comunicarle que  
tuvo el acierto de nombrar a Ud. GERENTE GENERAL de la Compa-  
ñía por el período de Dos Años.

Durante el ejercicio de su cargo Ud. tendrá la representación  
legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando sólo  
o conjuntamente con el Presidente de la Compañía .

Agencias Marítimas del Ecuador (AGMARESA) S.A. se constituyó  
según Escritura Pública otorgada en Guayaquil, el día 14 de -  
Febrero de 1.980 ante el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma  
y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,  
el 15 de Abril de 1.980.

Ud. es el primer Gerente General que tiene la compañía.

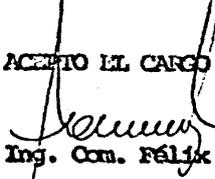
Atentamente,



Ab. Walter Romero Gonzalez  
Secretario Ad-hoc de la  
Junta General de Accionistas

Guayaquil, 17 de Abril de 1.980

ACEPTO EL CARGO



Ing. Com. Félix Chong Leogi

C e r t i f i c a : Q u e h e y f u e i n s c r i t o e s t e M e m o r a m i e n t o a f o j a s 1 1 . 7 0 4 , n ú m e r o 2 . 5 1 7 d e l R e g i s t r o M e r c a n t i l y a n o t a d o b a j o e l n ú m e r o 7 . 7 2 8 d e l R e p e r t o r i o . - G u a y a q u i l , A b r i l v e i n t e y o c h o d e m i l n e v e c i e n t a s o c h e n t a . - E l R e g i s t r a d o r M e r c a n t i l . -

*[Handwritten signature]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR AGUIRRE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



*[Handwritten signature]*  
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo.- DOY FE.

67

NOTARIA  
ECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
J. G. CASARTE A.  
NOTARIO

09-02748995

64476

C.V. 21-311 AL Ximena

R.U.C. 0990475148001

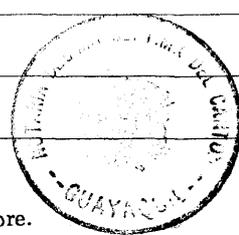
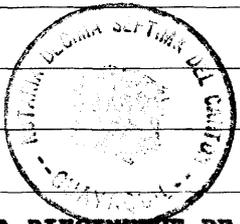
Es fiel copia de su poriginal.- En fe de ello confiero este

TERCER

TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- Guayaquil, veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.- EL NOTARIO.

DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I UNO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO IG-CA-OCHENTA I UNO-CERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I UNO APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. GUAYAQUIL, ABRIL CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. EL NOTARIO .-

Notario XVII del Cantón Guayaquil  
EDIFICIO PLAZA 4to. piso  
Baquerizo Moreno No. 1119 y 9 de Octubre.



**DOY FE:** Que tomé nota al margen de la matriz de fecha: catorce de Febrero de mil novecientos ochenta, del contenido de la copia que antecede, todo lo cual fué aprobado mediante Resolución número: IG-CA-81-0328, del señor Intendente de Compañías, de fecha: diez de Abril del presente año.- Guayaquil, veinte y dos de Abril de mil novecientos ochenta y uno.-



**CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-81-0328, dictada el diez de Abril de mil novecientos ochenta y uno, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fojas 10.806 a 10.817, número 2.391 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.139 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 10.201 del Registro Mercantil de 1.980, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

